

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-110-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MUEBLES DE ALMACENAMIENTO DE MELAMINE PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20601498431	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES G & G COFRADE S.A.C.	Hora de envío :	15:18:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del OEC, según las bases administrativas, en el párrafo ¿REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¿ se aprecia la limitación de participantes para el procedimiento de selección. Al solicitar la experiencia del postor en la especialidad, como bienes similares: VENTA Y/ SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MOBILIARIOS DE MELAMINA. Por lo que estarían vulnerando los principios que rigen las contrataciones del Estado:

a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores.

e) COMPETENCIA: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Por lo expuesto solicitamos señores del OEC, se modifique como bienes similares a: VENTA Y/O SERVICIO DE ELABORACION DE MOBILIARIOS DE MELAMINA Y/O MOBILIARIOS DE METAL EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

No podría considerarse Mobiliarios de Metal debido a que el presente requerimiento tiene como material predominante la Melamina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-110-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MUEBLES DE ALMACENAMIENTO DE MELAMINE PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO

Ruc/código : 20601498431

Fecha de envío : 01/08/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES G & G COFRADE S.A.C.

Hora de envío : 15:18:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Señores del OEC, según las bases administrativas, se evidencia que estarían direccionando a un determinado postor al solicitar dentro de los DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA lo siguiente: e) Presentación de fichas técnicas de los principales materiales a ser utilizados en la elaboración de los bienes. Estarían vulnerando los principios que rigen las contrataciones del Estado.

Principio de IGUALDAD DE TRATO: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva

Principio de COMPETENCIA: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Por lo expuesto solicitamos señores del OEC, se suprima dicha exigencia. Ya que la finalidad pública es de abastecer mobiliarios de melamina y metal que cumplan con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases Administrativas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Se pide las fichas técnicas de los productos a usar como son ficha técnica son los tableros de melamina en tipo estándar y RH, asimismo, los de los perfiles metálicos; con la finalidad de control de calidad de los materiales a usar. El área usuaria tiene la obligación de controlar y asegurar la durabilidad y calidad de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-110-2023-GRA-SEDECENTRAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MUEBLES DE ALMACENAMIENTO DE MELAMINE PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20607295388	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO SIMON CORPORACION S.A.C.	Hora de envío :	17:03:18

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

ESPECIFICACION TECNICA NO INDICA LOGOTIPO DE LA INSTITUCION, PERO LOS PLANOS SI LO INDICAN, POR FAVOR SER MAS ESPECIFICOS EN REFERENCIA SI CADA MOBILIARIO LLEVARA LOGOTICO DE LA INSTITUCION, E INDICAR TIPO DE MATERIAL A FABRICAR EL LOGOTIPO, MEDIDA DEL MISMO Y DISEÑO DEL

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION

Todos los mobiliarios deberán llevar logotipo y rótulos. Ambos serán autoadhesivos y su diseño será adjuntado a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjuntara el diseño de autoadhesivos a los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-110-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MUEBLES DE ALMACENAMIENTO DE MELAMINE PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO

Ruc/código : 20607295388

Fecha de envío : 01/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO SIMON CORPORACION S.A.C.

Hora de envío : 17:03:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

INDICA: e) Presentación de fichas técnicas de los principales materiales a ser utilizados en la elaboración de los bienes.

POR FAVOR ESPECIFICAR CUALES SERIAN LOS PRINCIPALES MATERIALES CONSIDERADOS PARA USTEDES

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 2

Literal: 2.2

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION

En todos los casos, los materiales predominantes necesarios a presentar la ficha técnica son los tableros de melamina en tipo estándar y RH, asimismo, los perfiles metálicos que sean necesarios por cada mobiliario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null